



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-E11-2017, RELATIVA A LA: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **26 del mes de abril del año 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **11 de abril** del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Ing. Arq. Federico López Rosas, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **17** hojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la presentada por el licitante **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-15010001-4-43749** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E11-2017**, relativa a la:



“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.”, con un monto total de **\$33,416,734.87 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$ 38,763,412.45 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 45/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-15010001-4-43749** y sus anexos a las **11:00 horas**, del día **11 de mayo de 2017**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **12 de mayo de 2017**, los cuales tendrán una duración de **230 (Doscientos treinta)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto



cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **12:10 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Arq. Federico López Rosas	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos.		
Ing. Francisco Javier Santiago	Representante de la División de Construcción.		
Arq. Felipe Rosete Rivera	Representante de la División de Construcción.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
NO ASISTIÓ			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.	ING. OSCAR ADRIÁN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ		
ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. GUILLERMINA PLÁCIDO		
M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	ING. MARIO ENRIQUEZ RUIZ		

-----FIN DEL ACTA -----



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E11-2017, RELATIVA A LA: “TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E11-2017**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **10 de abril del año 2017**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS DE LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CONSTRUCTORA CHECA S.A. DE C.V.	\$27,814,293.28
2	M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.	\$28,812,806.55
3	CONSTRUCCION ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	\$32,675,040.35
4	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.	\$33,416,734.87
5	GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.	\$34,999,219.83
6	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN S.A. DE C.V.	\$36,831,079.01



7	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE S.A. DE C.V.	\$38,393,793.12
8	COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S. A. DE C.V.	\$40,448,031.72
9	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO S.A. DE C.V.	\$41,112,186.82
10	SISTEMAS E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.	\$41,294,173.66
11	GRUPO INGENIEROS MEXICANOS ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$42,841,475.20

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos y porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66 y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaria de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-019GYR119-E11-2017**, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

CONSTRUCTORA CHECA S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.17., denominado cargos

adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17), debido a que no considera para el referido cálculo el impuesto sobre nómina para el Estado de Aguascalientes del 2.0%, y lo calcula en los análisis de precios unitarios (Anexo 10) con un porcentaje del 0.3%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CHECA S.A. DE C.V.**

M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.19., denominado catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que el concepto en la partida de Aluminio dice:

OC07-070-085	CANCEL HE-43 A-HE-50 DE DOBLE ALTURA DE 5.4 X1.05 INTEGRADO POR TRES PIVOTANTES DE 1.80 X 1.05 DE CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE DE 6MM.	PZA	1
--------------	---	-----	---

Debe decir:

OC07-070-085	CANCEL HE-43 EN CONSULTA EXTERNA DE 17.14 X 2.40. INTEGRADO POR: 13 FIJOS DE 1.20 X 2.40 M Y UN FIJO DE 1.50 X 2.40 INCLUYE CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE DE 9MM. DE ESPESOR, UNA JUNTA A HUESO CON COSTILLA DE REFUERZO. Y PERFIL DE ALUMINIO COLOR S.M.A. DE 2" X 4"	PZA	1.00
--------------	--	-----	------

Por lo que modifica el catálogo de conceptos omitiendo dar cumplimiento a las modificaciones a la convocatoria, en la junta de aclaraciones de fecha 4 de abril de 2017, en las cuales se indicó en el numeral 6, inciso a), lo siguiente:

- a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Adicionalmente, el licitante incumple con el numeral II.12.17., denominado cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17), debido a que indica un porcentaje del 3%, como impuesto sobre nómina, porcentaje que resulta incorrecto ya que para el Estado Aguascalientes es del 2.0%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Finalmente, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.15., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15), debido a que el licitante considera en la integración de dicho calculo pago de estimaciones a partir del segundo mes y no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.**

CONSTRUCCION ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.9., denominado relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9), debido a que no anexa la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Así mismo, el licitante incumple con el numeral II.12.13., denominado análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13), debido a que omite integrar los costos de consumos de los siguientes equipos y maquinaria con los que se llevara a cabo la ejecución de los trabajos:

- Compresor portátil ingerson rand modelo p185.
- Equipo de oxi- acetileno.
- Bailarina neumática marca wacker.
- Compactador CP 563D de 153 H.P.
- Cargador sobre neumáticos marca Caterpillar.
- Motoniveladora 16 H de 275 H.P.
- Grúa Link Belt RTC 08030 serie II.
- Grúa hidráulica Grove.
- Camión de Volteo de 7 m3.

En los siguientes costos horarios omite los costos de consumo y operación.

- Pipa para agua de 9 m3.
- Grúa articulada National N50-33.
- Soldadora Eléctrica.

El licitante incumple con el numeral II.12.17., cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17), debido a que señala que se aplicará un porcentaje del 2%, como impuesto sobre nómina, mismo que no aplica en la integración de los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10), y lo aplica con un 3%, en el cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12), dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Adicionalmente, el licitante incumple con el numeral II.12.15., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15), debido a que a que el licitante considera en la integración de dicho calculo pago de estimaciones a partir del segundo mes y no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica lo siguiente:



II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCION ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.**

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.12., denominado análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12), debido a que considero 365.25 días calendario, debiendo ser 365 días calendario y 7.17 días festivos por ley, debiendo ser 6 días, además para la suma de cuotas obrero-patronales del IMSS, únicamente considera las patronales.

Adicionalmente, el licitante incumple con el numeral II.12.19., denominado catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que presenta los conceptos partida de Aluminio clave OC07, con una descripción distinta a la proporcionada por la División de Proyectos en junta de aclaraciones de fecha 4 de abril de 2017, dando incumpliendo con lo establece dicha junta de aclaraciones.

Respuesta: Se sustituye la partida de Aluminio, "OC07", así mismo se hace entrega de la descripción de acuerdo al Proyecto entregado que consta de dos hojas impresas por un solo lado. (Respuesta otorgada por la División de Proyectos)

Por lo que modifica el catálogo de conceptos omitiendo dar cumplimiento a las modificaciones a la convocatoria, en la junta de aclaraciones de fecha 4 de abril de 2017, en las cuales se indicó en el numeral 6, inciso a), lo siguiente:

- a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catalogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO S.A. DE C.V.**

COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S. A. DE C. V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.10., denominado análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10), debido a que el archivo electrónico descargado del portal del Sistema CompraNet se encuentra dañado por lo que no es posible evaluar el referido anexo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Así mismo, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.12., denominado análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12), debido a que no presenta los datos básicos con los que determino el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (como son días laborables, días pagados, días de descanso, etc.).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **COLUMBIA INGENIERIA CIVIL APLICADA S. A. DE C. V.**

CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.12., denominado análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12), debido a que considera 52

domingos en lugar de 53, que son los que contempla el año 2017, y no considera los impuestos del INFONAVIT, como lo establece el Artículo 29 Fracción II de la ley del INFONAVIT, y los Artículos 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante incumple con el numeral II.12.13., denominado análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13), debido a que omite integrar los costos de consumos de los siguientes equipos y maquinaria con los que se llevara a cabo la ejecución de los trabajos:

- Pistola de aire AIRLESS de 17 Lts.
- Perneadora.
- Dobladora de lámina.

Finalmente el licitante incumple con el numeral II.12.17., denominado cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17), debido a que no considera para el referido cálculo el impuesto sobre nómina para el Estado de Aguascalientes del 2.0%, aplica un porcentaje del 2.5%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS ROMACO S.A. DE C.V.**

SISTEMAS E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.15., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15), debido a que el licitante considera en la integración de dicho calculo pago de estimaciones a partir del segundo mes y no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 216, fracción III, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SISTEMAS E INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.**

GRUPO INGENIEROS MEXICANOS ASOCIADOS S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CH2/SDIC/2708, recibido el 25 de abril de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante incumple con el numeral II.12.9., denominado relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9), debido a que no incluye carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Así mismo, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.12., denominado análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12), debido a que no presenta los datos básicos para con los que determino el análisis, cálculo e integración del factor de salario real como son días laborables, días pagados, días de descanso, etc., asimismo no considero para el cálculo la suma de cuotas obrero-patronales del IMSS, únicamente considera las patronales.

Adicionalmente, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.15., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15), debido a que el monto presentado como costo indirecto para el Anexo 14, no corresponde con lo presentado para el cálculo de financiamiento, conforme a lo siguiente:

- **Costo Indirecto \$4,118,559.10** presentado para el Anexo 14, correspondiente análisis calculo e integración de costos indirectos.
- **Costo Indirecto \$5,212,756.82** presentado para el Anexo 15, correspondiente análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Derivado de lo anterior el porcentaje obtenido de 2.16% de financiamiento es incorrecto.

Finalmente, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.19., denominado catálogo de conceptos (Anexo 19), debido a que modifica el concepto OC07-070-055, porque dice:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
OC07-070-055	CANCEL HE-31, HE-33, HE-33 EN CMF 8, CEEMF 4, CMF 7 DE 1.80 X 0.90 M, INTEGRADO POR: 1 FIJO DE 0.90 X 0.90 M Y UNA VENTILA DE 0.90 X 0.90 M. INCLUYE CRISTAL TEMPLADO ESMERILADO DE 6 MM DE ESPESOR.	PZA	3.00	\$ 4,901.36	\$ 14,704.08



Y debe decir:

OC07-070-055 CANCEL HE-31 , HE-32, HE 33 EN CMF 8, CEEMF 4, CMF 7 DE 1.80 X 0.90, PZA 3.00
INTEGRADO POR: 1 FIJO DE 0.90 X 0.90 M Y UNA VENTILA DE 0.90 M X 0.90.
INCLUYE CRISTAL TEMPLADO ESMERILADO DE 6MM. DE ESPESOR

Por lo que modifica el catálogo de conceptos omitiendo dar cumplimiento a las modificaciones a la convocatoria, de la junta de aclaraciones de fecha 4 de abril de 2017, en las cuales se indicó en el numeral 6, inciso a), lo siguiente:

- a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catalogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO INGENIEROS MEXICANOS ASOCIADOS S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V. Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	15.00

III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	46.00

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 20.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

En el Subrubro e) **Del Procedimiento Constructivo.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **2.00** puntos disponibles, debido a que en el desarrollo del procedimiento constructivo no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos considerando cuando menos la siguiente actividad: Revisión del Estado Actual del Inmueble, solicitada en el inciso II.12.2., de la convocatoria a esta licitación.

En el Subrubro g) **De la Planeación Integral.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **2.00** puntos disponibles, debido a que en el desarrollo de la planeación no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos considerando cuando menos las siguientes actividades: Elaboración del Programa de red de actividades con ruta crítica y plan de suministros de equipos de instalación permanente, solicitada en el inciso II.12.2., de la convocatoria a esta licitación.

En los rubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 46.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$33,416,734.87
FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	EL LICITANTE OBTIENE 10 PUNTOS EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO FINANCIAMIENTO FUE EL MAS BAJO. FINANCIAMIENTO: 1.04042%

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN S.A. DE C.V. Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.40

III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	25.40

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 5.40 DE LOS 15.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

En el Subrubro a) **Capacidad de los recursos humanos.**- El Licitante obtiene **5.40** de los **6.00** puntos disponibles, debido a que en **dominio de herramientas**, el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos. En el Subrubro b) **Capacidad de los recursos económicos.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **6.00** puntos disponibles, debido a que el licitante no presentó los estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2017), cuya fecha de elaboración debe de estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los que al menos deberán estar integrados por: balance general (Anexo 8A) y estado de resultados (Anexo 8B), solicitados en el punto número 1 del numeral antes citado, cabe señalar, que el licitante presentó dos veces los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2016. Por lo anterior, y al no contar con los elementos suficientes para verificar la capacidad financiera del licitante, no se asignó la puntuación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en el numeral II.13.1. inciso b) puntos números 1, 2, 3 y 4. En el Subrubro c) **Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **1.50** puntos disponibles, debido a que manifiesta en el documento 7 que en su planta laboral no cuenta con porcentaje alguno de trabajadores con discapacidad. En el Subrubro d) **Subcontratación de MIPYMES.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **1.50** puntos disponibles, debido a que la empresa manifestó que no subcontratará trabajos.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

De la revisión efectuada a la **experiencia y especialidad**, el licitante presenta **10 contratos**, de los cuales solo cumple con uno de ellos, los 9 faltantes presentan las siguientes inconsistencias:

- No presenta el contrato completo y legible; por lo que no puede ser objeto de evaluación.
- No son contratos similares en Características, Complejidad y Magnitud, por lo que no acredita la experiencia solicitada.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 5.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

De la revisión efectuada a la **experiencia y especialidad**, el licitante presenta **10 contratos**, de los cuales solo cumple con uno de ellos, los 9 faltantes presentan las siguientes inconsistencias:

- No presenta el contrato completo y legible; por lo que no puede ser objeto de evaluación.

-No son contratos similares en Características, Complejidad y Magnitud, por lo que no acredita la experiencia solicitada.

En los rubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 25.40

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral *II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN* que indica lo siguiente:

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE S.A. DE C.V. Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	30.40

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10.40 DE LOS 15.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

En el Subrubro a) **Capacidad de los recursos humanos.**- El Licitante obtiene **5.40** de los **6.00** puntos disponibles, debido a que en **dominio de herramientas**, el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos. En el Subrubro b) **Capacidad de los recursos económicos.**- El Licitante obtiene **5.00** de los **6.00** puntos disponibles, debido a que el el capital de trabajo neto que registra el licitante cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, por lo que se asignan 3.00 puntos. Asimismo, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", su grado de liquidez es razonables y se asigna 1.00 puntos; respecto al grado en que el licitante depende del endeudamiento, también es razonable y se asigna 1.00 punto; respecto a su rentabilidad no es aceptable y no se asigna el punto establecido para este rubro. En el Subrubro c) **Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**- El Licitante obtiene **0.00** de los **1.50** puntos disponibles, debido a que manifiesta en el documento 7 que en su planta laboral no cuenta

con porcentaje alguno de trabajadores con discapacidad. En el Subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**.- El Licitante obtiene **0.00** de los **1.50** puntos disponibles, debido a que la empresa manifestó que no subcontratará trabajos.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

De la revisión efectuada a la **experiencia y especialidad**, el licitante presenta **3 contratos**, de los cuales no cumple con ninguno de ellos ya que presenta las siguientes faltantes:

- No presente el contrato completo y legible; por lo que no se puede ser objeto de evaluación.
- No son contratos similares en Características, Complejidad y Magnitud, por lo que no acredita la experiencia solicitada.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 5.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

De la revisión efectuada a la **experiencia y especialidad**, el licitante presenta **3 contratos**, de los cuales no cumple con ninguno de ellos ya que presenta las siguientes faltantes:

- No presente el contrato completo y legible; por lo que no se puede ser objeto de evaluación.
- No son contratos similares en Características, Complejidad y Magnitud, por lo que no acredita la experiencia solicitada.

En los rubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 30.40

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN** que indica lo siguiente:

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE S.A. DE C.V.**

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se consideran **SOLVENTES**, las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

POSTOR

ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PROPUESTA

\$33,416,734.87+ IVA

Puntaje obtenido licitante: 96.00

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (16.00); Capacidad del licitante (15.00); Experiencia (10.00); Cumplimiento del contrato (5.00); Precio y Financiamiento (50.00).

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **96.00** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$33,416,734.87 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de la **"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total del contrato.

La firma del contrato No. **1-15010001-4-43749** se llevará a cabo el día **11 de mayo de 2017**, a las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en



calle Durango No. 291, 2° piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **12 de mayo de 2017** con una duración de **230 días** naturales.

El licitante ganador **ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V. y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA SERNA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta y convenio de participación conjunta de los licitantes:

Lic. Alejandro Tornel Beltrán, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, del anexo 9, al 24, los siguientes servidores públicos:

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Arq. Berenice Ortiz Gomez.- Analista E2

Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 5, 6, 7 y 7A.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del anexo 8.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

Respecto de los anexos 2, 4 y 4A.

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

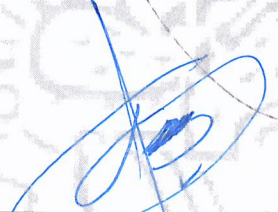
Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **26 días del mes de abril de 2017**, por el Licenciado Eduardo Martínez Frausto, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ingeniero Arquitecto Federico López Rosas, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral *5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Eduardo Martínez Frausto
Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Arq. Federico López Rosas
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-E11-2017, relativa a la: "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UMF DE 10 CONSULTORIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES".